



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO BIMESTRE DE 2025. (EXPTE. 275/2025).

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PADRONES

En sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 2025 la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO BIMESTRE DE 2025. (EXPTE. 275/2025).

Expediente nº: 275/2025

Procedimiento: Variaciones y confección de los padrones de las Tasas de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Basura) y de Tratamiento de Residuos correspondientes al 1º y 2º bimestre de 2025.

En relación al asunto de referencia consta emitido por la Secretaría Municipal en fecha **28 de mayo de 2025** informe-propuesta de resolución del que se concluye la siguiente legislación aplicable y tramitación del expediente:

PRIMERO. Con fecha **27 de mayo de 2025**, por la Tesorería Municipal se emite informe donde se expone la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la aprobación de las variaciones y confección de los padrones de las Tasas de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Basura) y de Tratamiento de Residuos correspondientes al 1º y 2º bimestre de 2025 informándose lo siguiente:

“PRIMERO: Que los Padrones que se someten a aprobación, han sido confeccionados añadiendo todas las actualizaciones de los sujetos tributarios que aparecen en las bases de datos dados de alta, **en sus fechas de origen**, en el suministro del agua potable, facilitados por la empresa EMASAGRA, y por las Entidades Urbanísticas de Conservación en su caso, así como las **bajas producidas o cambios de titularidad**, de aquéllos sujetos tributarios que constan en dichas bases producidas durante los meses de **Enero, Febrero, Marzo y Abril** según las variaciones facilitadas por la empresa y las Entidades citadas.

Todo ello, se ha regularizado en la nueva base de datos de la aplicación de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que, respecto a los Padrones cuya aprobación se propone, se han ido depurando los datos directamente por esta Tesorera, siendo los siguientes:

PADRONES 1º BIMESTRE 2025		
	Nº RECIBOS	IMPORTE
Tasa Recogida Residuos Sólidos Urbanos	3.548	88.615,00 €
Tasa de Tratamiento de Residuos	3.548	31.704,66 €

PADRONES 2º BIMESTRE 2025		
	Nº RECIBOS	IMPORTE
<i>Tasa Recogida Residuos Sólidos Urbanos</i>	3.549	88.795,00 €
<i>Tasa de Tratamiento de Residuos</i>	3.549	31.755,61 €"

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 26, 28, 62, 102.3 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— Los artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

— Los artículos 45 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 21.1 f) y s), y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales en el Ayuntamiento de Otura (Granada).

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Otura (Granada).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base a los informes de Tesorería y Secretaría obrantes en el expediente, se considera que la siguiente resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución dictada por la Alcaldía nº 289/2024, de 4 de junio, por lo que será este el órgano competente para su aprobación, considerando lo anterior la Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO. - Acordar la aprobación de los Padrones Tasa de Recogida de RSU (Basura) y Tratamiento de Residuos del 1º y 2º bimestre 2025 conforme a los datos descritos en el párrafo segundo, siendo el período voluntario de cobranza del 1 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo al **Servicio municipal de Recaudación** a los efectos de su conocimiento, así como para su reflejo en la contabilidad municipal.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo, junto con los ficheros que contienen los datos necesarios para su recaudación, al Servicio Provincial Tributario a los efectos de que proceda a la gestión de cobro de los Padrones aprobados, en virtud del Convenio que este Ayuntamiento tiene con el Servicio Provincial Tributario para la gestión de cobro de los citados padrones y recibos.

CUARTO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villa de Otura (Granada) a 30 de mayo de 2025
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo